

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al anexo al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura para la organización y desarrollo de la "Olimpiada de Biología" en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020061505)

Habiéndose firmado el día 30 de junio de 2020, el Anexo al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura para la organización y desarrollo de la "Olimpiada de Biología" en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ANEXO AL CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y
EL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE
EXTREMADURA PARA LA ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO DE LA "OLIMPIADA DE BIOLOGÍA"
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA

En Mérida, a 30 de junio de 2020

INTERVIENEN

De una parte, la Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz, Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 181/2015, de 17 de julio (DOE Extraordinario núm. 2, de 18 de julio), en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

Y de otra, D. Antonio Manuel Palomeque Peinado, con DNI ***06.15**, Decano del Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura (en adelante COBEX), con NIF Q-0600495-F, entidad constituida por Decreto del Presidente núm. 27/2005, de 9 de febrero (DOE núm. 18, de 15 de febrero), en el ejercicio de sus competencias como Decano, cargo para el que fue elegido en las elecciones celebradas el 20 de diciembre de 2017, según consta en el acta de toma de posesión de la Junta de Gobierno, con poder suficiente para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 32 (párrafos 4 y 8) de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura, aprobados mediante Resolución de 5 de abril de 2006 de la Consejera de Presidencia (DOE, núm. 46 de 20 de abril).

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN:

Que, con fecha 13 de abril de 2011, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura suscribieron un convenio para el desarrollo de la "Olimpiada de Biología".



Que dicho convenio marco establecía en su cláusula sexta que la vigencia del mismo sería anual y se renovaría de forma tácita, coincidiendo temporalmente con los ejercicios presupuestarios.

Que de igual forma, en su cláusula segunda, se dispone que "Dentro del marco del presente Convenio, los programas previstos en las ediciones de la "Olimpiada de Biología", los centros educativos de la Comunidad Autónoma donde se desarrolle, el presupuesto estimado y las características generales de las actuaciones se recogerán en el anexo para cada ejercicio".

En su virtud, ambas partes firman el presente anexo, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto.

El presente anexo tiene por objeto concretar la colaboración entre las partes en el marco del convenio suscrito el 13 de abril de 2011, entre la Consejería de Educación y el Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura, para la organización y el desarrollo de la fase autonómica de la "Olimpiada de Biología" correspondiente al curso 2019-2020, y la concesión, a tal efecto, por la Consejería al COBEX de una subvención nominativamente contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2020, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Participantes.

Podrá participar el alumnado matriculado en el curso académico 2019/20, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la materia de Biología de Segundo de Bachillerato.

Tercera. Inscripción.

De todo lo referente a la promoción, divulgación y solicitudes de inscripción de ambas pruebas se ocupará directamente el COBEX.

Cuarta. Características.

Se llevarán a cabo dos tipos de pruebas:



- 1.º Una prueba teórica, que consistirá en la contestación de 50 preguntas tipo test, referente al temario de la parte de Biología de la materia de "Biología y Geología" de primer curso de Bachillerato y al temario (hasta el tema "la célula") de la asignatura de Biología de segundo curso de Bachillerato.
- 2.º Una prueba práctica que se desarrollará en torno al manejo del microscopio, lupa binocular, material de laboratorio, reconocimiento de visu de especies animales o vegetales, utilización de claves dicotómicas para dar el género y la especie de algún ser vivo y resolución de problemas de genética.

Quinta. Desarrollo.

1. Las pruebas, tanto teórica como práctica, tendrán lugar en el I.E.S. "Puerta de la Serena", de Villanueva de la Serena.
2. Los tres primeros clasificados en esta Fase Autonómica participarán en la Fase Nacional de la "Olimpiada de Biología" representando a Extremadura.
3. El desarrollo de la olimpiada comprende las siguientes fases: Recepción a los alumnos y profesores, pruebas teórica y práctica, acto de inauguración, evaluación y publicación de resultados.
4. La conferencia magistral, que se llevará a cabo tras el acto de inauguración, será impartida por D. Pedro Joaquín Casero Linares. Catedrático de Universidad del Área de Biología Celular. Universidad de Extremadura.
5. Los contenidos de las pruebas teórica y práctica son fijados por los delegados de la Olimpiada Española de Biología en Extremadura, teniendo en cuenta las bases de la Olimpiada Española de Biología, el currículo extremeño, la situación académica de los centros y las observaciones de los profesores de Biología. El desarrollo de las mismas se realizará de acuerdo con las características descritas en la estipulación cuarta.
6. La interpretación de las normas para la realización y corrección de las pruebas correrá a cargo de la Comisión Organizadora nombrada por el COBEX.

Sexta. Aportaciones.

1. La Consejería de Educación y Empleo realizará una aportación económica para la organización y desarrollo de las actividades descritas anteriormente de dos mil quinientos euros



(2.500 euros). Dicha cantidad se imputará con cargo al Órgano gestor 13.002.000. Posición presupuestaria G/222G/489.00, Código de proyecto 20110036, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

2. Una vez iniciadas las acciones acordadas, y previa certificación del Presidente de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, la Consejería de Educación y Empleo abonará el 50 % de las aportaciones que se estipulan al COBEX.

El 50 % restante se abonará una vez justificada la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1 a), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el COBEX está exento de prestar garantía por los pagos anticipados.

3. El COBEX justificará, a la Consejería de Educación y Empleo, las cantidades percibidas mediante la presentación de fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de 2020, junto a la Memoria de actividades realizadas. A estos efectos, serán justificables los gastos realizados durante el ejercicio 2020.

Séptima. Compatibilidad.

La subvención prevista en este anexo será compatible con las concedidas por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Octava. Duración.

El presente anexo surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020, excepto para lo señalado para su justificación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente anexo, firmando todas sus páginas, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

El Secretario General de Educación
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
de la Secretaría General,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

El Decano
del COBEX,

FDO.: RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

FDO.: ANTONIO M. PALOMEQUE PEINADO